Castilla La Nueva - Meta, 28 de mayo de 2026

Señores:
IMEDCO S.A.S
NIT: 900812550-9
R. L.: MAURO ARTURO GONZALEZ CAMPUZANO
C.C: 86.076.843 expedida en Villavicencio - Meta
Dirección: CRA 36 N° 34 A-48 Barrio Barzal Villavicencio - Meta.
Email: imedco.gerencia@gmail.com

Ref. **INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA –SERVICIOS DE MANTENIMIENTO 2026-244**

Cordial saludo,
El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento, cuyo objeto ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS E INSUMOS REQUERIDOS."*** de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

1. **LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:**

Los siguientes ítems son los servicios que se espera sean practicados por un tercero, en base a la proyección presupuestal establecida en los Estudios Previos, así:

SERVICIO	M1 (JUNIO)	M2 (SEP)	M3 (DIC.)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE AMBULANCIAS, CONSULTA EXTERNA, ESTERILIZCIÓN FARMACIA, ODONTOLOGIA, LABORATORIO (A EXCEPCION DE LOS EQUIPOS SEMIAUTOMATICOS), PARTOS, URGENCIAS, VACUNACIÓN Y DEMAS SERVICIOS.	$6.545.000	$6.545.000	$6.545.000

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del presente contrato se proyecta por un periodo de **SEIS (06) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS**, contados a partir de la firma del acta de inicio, cubriendo el cronograma institucional y los ciclos técnicos programados para las fases de **Junio (M1), Septiembre (M2) y Diciembre (M3) de 2026**, garantizando así la cobertura ininterrumpida y la continuidad del servicio público esencial de salud durante la vigencia correspondiente.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/ ($34.635.000) M/ CTE IVA INCLUIDO.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E. cancelará el valor total del contrato mediante pagos parciales, previa ejecución a satisfacción de las actividades y de acuerdo con los dos componentes económicos que integran el presupuesto oficial, de la siguiente manera:

A. Pagos del Componente Fijo Global (Mano de Obra y Mantenimiento Preventivo):
El valor de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($19.635.000) IVA incluido**, se cancelará a través de tres (3) pagos parciales, correspondientes a la entrega y ejecución a satisfacción de los hitos técnicos programados y facturados de la siguiente forma:

- **Primer Pago Parcial:** Equivalente al valor de las actividades ejecutadas y certificadas según el cronograma para este período, previo informe técnico aprobado por la supervisión.
- **Segundo Pago Parcial:** Equivalente al valor de las actividades ejecutadas y certificadas según el cronograma para este período, previo informe técnico aprobado por la supervisión.
- **Tercer Pago Parcial:** Equivalente al saldo restante del componente fijo global, previa ejecución del último ciclo de mantenimientos y recibo a satisfacción total por la supervisión.

B. Pagos del Componente Variable (Bolsa Agotable de Repuestos): Los recursos ejecutados de la bolsa de presupuesto de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)** se pagarán por concepto de suministro e instalación real y efectiva de los repuestos, accesorios e insumos requeridos en los mantenimientos correctivos.

Estos desembolsos se realizarán de manera conjunta con las cuentas parciales de mantenimiento o de forma independiente según la urgencia del servicio, supeditados a:

1. Emisión del diagnóstico técnico inicial por el contratista.
2. Cotización detallada con precios ajustados al mercado.
3. Autorización expresa y por escrito del supervisor antes de la instalación.
4. Entrega de los reportes técnicos posteriores que certifiquen el estado "Operativo" del equipo y entrega física a la entidad de los repuestos dañados sustituidos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), informe de los servicios efectuados y de las acciones desarrolladas con evidencia fotográfica, certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo. **PARAGRAFO CUARTO:** El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes: **1** Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos del HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., conforme al cronograma aprobado y las necesidades institucionales. **2** Ejecutar las actividades de inspección, diagnóstico, limpieza, ajuste, calibración básica, pruebas funcionales, reparación y demás intervenciones técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos. **3** Garantizar la prestación del servicio mediante personal técnico idóneo y competente para la intervención de equipos biomédicos. **4** Suministrar e instalar los repuestos, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento de los equipos biomédicos, cuando aplique conforme al alcance contractual. **5** Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento correctivo realizados por la entidad y efectuar las visitas técnicas necesarias durante la ejecución del contrato. **6** Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos biomédicos intervenidos y diligenciar los formatos institucionales correspondientes. **7** Entregar informes técnicos y soportes de cada mantenimiento realizado, indicando como mínimo la identificación del equipo, actividades ejecutadas, diagnóstico técnico, repuestos instalados y estado final del equipo. **8** Informar oportunamente al supervisor sobre los equipos que requieran reposición, baja, cambio de componentes o intervenciones especializadas, emitiendo el respectivo concepto técnico. **9** Mantener actualizado el inventario físico y funcional de los equipos biomédicos objeto del contrato. **10**. Cumplir con los lineamientos institucionales relacionados con seguridad y salud en el trabajo, calidad, control de acceso y demás políticas aplicables durante la ejecución contractual. **11** Apoyar a la entidad en los procesos relacionados con habilitación, auditorías, acreditación, planes de mejoramiento y demás actividades que tengan relación con el objeto contractual.
Atender las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y cumplir las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con EL CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar

el valor total del Contrato de Prestación de Servicios, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto y dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato, así como la información, elementos y herramientas para los servicios, que se requiera para tal fin. **3.** Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar para el pago. **4.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **5.** Designar un supervisor en el manejo técnico y operativo del mismo. **6.** EL HOSPITAL entregará los criterios de calificación de la actitud de los profesionales en la práctica del servicio de salud y evaluará la adherencia a ellos, lo anterior como una forma de cumplir con los propósitos institucionales de Humanización del Servicio en Salud.

2.4 EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la ejecución de actividades similares al objeto del presente proceso, mediante el cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

A. Acreditación de Contratos Anteriores (Experiencia Comercial)
El oferente deberá adjuntar un mínimo de **un (1) y un máximo de tres (3) certificaciones de contratos** ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual guarde relación directa con la *prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de tecnología o equipos biomédicos hospitalarios.*

Las certificaciones aportadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Valor Mínimo Ejecutado:** La sumatoria del valor de las certificaciones de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial estimado** para este proceso (es decir, mínimo **$34.635.000 M/CTE**).
- **Vigencia de la Experiencia:** Los contratos certificados deben haber sido ejecutados y terminados dentro de los últimos **cinco (5) años** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

B. Idoneidad del Personal Técnico Operativo:
Para garantizar que la atención inminente del servicio de salud no corra riesgos técnicos, el contratista deberá certificar que el personal que ejecutará las actividades en el hospital cumple con el siguiente perfil mínimo, adjuntando los soportes respectivos en la propuesta:

- **Título Profesional o Tecnológico:** Copia del diploma o acta de grado en Ingeniería Biomédica, Ingeniería Electrónica o Tecnología en Mantenimiento Biomédico.
- **Autorización Legal:** Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales expedido por el consejo competente (ej. COPNIA), con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días.

Inscripción ante la Autoridad Sanitaria: Constancia de registro o inscripción del personal técnico/ingeniero o de la empresa ante el **INVIMA** para el ejercicio de actividades de mantenimiento y soporte técnico de dispositivos médicos, en cumplimiento de la normativa sanitaria vigente.

3. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA para la ejecución del contrato, **SI** deberá presentar pólizas, considerando: **I.** Que, en atención al valor del contrato **SI** requeriría garantías para amparar el riesgo por cuanto en el análisis del riesgo en los Estudios Previos, se estableció la necesidad de suscripción de pólizas para cubrir el riesgo del contrato; **II.** Que, el Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, establece los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y aspectos a tener en cuenta.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	(%)	Plazo
Cumplimiento		X	X	SI	20%	El Termino Del Contrato Y Cuatro (4) Meses Más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		x	x	SI	10%	El Termino Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Calidad del servicio				NO		
Provisión de repuestos				NO		
Seguro de responsabilidad civil.				NO		

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,

DIANA YIRLEY CASTILLO BARRERA
OFICINA DE PLANEACIÓN CALIDAD Y DESARROLLO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Diana Yiirley Castillo Barrera Oficina De Planeación Calidad Y Desarrollo	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Karen Dayana Calvo Aguirre Subgerente Administrativo Y Financiero